

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6704 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en fecha 13 de febrero de 2014 se ha dictado auto de fin de la fase común y apertura de liquidación del concurso de la sociedad Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.L., con C.I.F./N.I.F. B-53578993, con domicilio en Calle Mestre Casimiro Ruiz, n.º 4, bajo, Petrer, que se tramita en este Juzgado con el n.º 241/13-r, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.- Se acuerda el fin de la fase común.
- 2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación
- 3.- Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 4.- Se declara la disolución de la mercantil concursada Promociones y Urbanizaciones del Vinalopí, S.L., así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en lo que sea parte
- 5.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 6.- Preséntese por la Administración Concursal en el plazo de quince días el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC, debiendo contener una enumeración de todos los activos reflejados en el inventario con su valoración liquidatoria y las formas concretas propuestas en cada caso para su realización.

Alicante, 14 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140007340-1